

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

LICENCIADA MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8 DE SU REGLAMENTO; 14 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y,

CONSIDERANDO

1.- Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, ejecución y control de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal.

2.- Que la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XIX y XXI del Reglamento Interno del COMECYT, es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el COMECYT, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como; suscribir los convenios y contratos derivados de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

3.- Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

4.- Que, de conformidad con el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el "Calendario oficial que regirá durante el año 2022", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 22 de diciembre de 2021, se establecen los días no laborables y periodos vacacionales.

5.- Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género dará continuidad e iniciara diferentes procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en sus diferentes modalidades y es por ello que es necesario la habilitación de días no laborales y periodos vacacionales.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS FINES DE SEMANA A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y EL PERIODO VACACIONAL DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE O QUE DARÁN INICIO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los fines de semana a partir del 26 de noviembre y hasta el 31 de diciembre y el periodo vacacional del 22 al 30 de diciembre 2022, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas, para que la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, junto con los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios y áreas usuarias, puedan substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDA: Publíquese el presente ACUERDO en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERA: El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el primer punto.

CUARTA: Que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios, de conformidad con el acuerdo número SCAB/SE/03/2022 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

MANUELA PATIÑO RAMÍREZ.- DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.- RÚBRICA.